



Mocoa, Putumayo, 3 de junio de 2022.

En la presente fecha doy cuenta al señor Juez, con la solicitud de terminación por pago. Informo que NO hay embargo de remanente.

Jairo Adalberto Enríquez Delgado
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA PUTUMAYO

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real hipotecaria
Radicación: 860013103001 2021-00132-00

Demandante: BBVA Colombia S.A.

Apoderada: Jully Paulin Luna Díaz notificacionescallcger@outlook.com

Demandado: José Luis Noriega Almeida joseptlewis23@hotmail.com

Auto: Dispone la terminación del proceso.

Mocoa, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se decide sobre la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo hipotecario 2021-00132-00, propuesto por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (NIT. 8600030201) contra JOSÉ LUIS NORIEGA ALMEIDA (C. C. 74'081.132), por pago de la suma de dineros en mora de la obligación.

La señora abogada memorialista, *con facultad para recibir*, como apoderada judicial de la ejecutante, obra bajo la autorización que le da el poder que se le otorgara, con facultad para recibir.

Pide que se disponga a su favor el desglose de los documentos que conforman los títulos ejecutivos, con la constancia de no haberse cancelado el crédito ni las garantías que lo amparan.

En este proceso no se encuentra registrado embargo de remanente alguno.

Por razón de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa,

Resuelve:

Primero. Ordenar la TERMINACIÓN de este proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real (hipotecaria) 2021-00132-00 propuesto por BBVA COLOMBIA S.A. contra JOSÉ LUIS NORIEGA ALMEIDA. Terminación por pago solamente de los dineros en mora de la obligación.



Segundo. Ordenar el levantamiento del embargo que dispuso el auto del 27 de octubre de 2021, sobre el inmueble con matrícula 440-52129. No se ordena oficiar comunicando tal decisión, por cuanto la medida cautelar no fue registrada.

Tercero. Ordenar, a favor de la parte demandante BBVA COLOMBIA S.A., por conducto de su apoderada judicial, el desglose, de la escritura pública de constitución de hipoteca N° 613 del 4 de abril de 2018, de la Notaría Única de Mocoa, de los pagarés 00130598059600263556, M026300105187605989600273563, M026300105187605985000673960, M026300105187605985000450260, M026300105187605985000451896.

Se dejarán en su lugar copia de ta les documentos y la constancia del caso.

Cuarto. Ejecutoriado este auto, archívese definitivamente este proceso, dejando las debidas constancias y anotaciones.

Notifíquese,

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8181dc347b04955c59d38f3c8d15de0f4c6d6d482cc9d1bce4b04cd3a6e487f2**

Documento generado en 03/06/2022 01:56:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>